



01 DIC 2017

SALIDA

Número: 31365

## ANUNCIO

Que en virtud del "Punto 4º.-" del Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de TeguiSe, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2017, a medio del presente se procede al LLAMAMIENTO PÚBLICO a los participantes que hayan obtenido la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en los denominados "Mercadillo de la Villa de TeguiSe", "Mercadillo Agrícola de Costa TeguiSe" y "Mercadillo Artesanal de Costa TeguiSe", **a fin de que comparezcan en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan a efectos de elección del puesto deseado entre las vacantes ofertadas**, debiendo portar los adjudicatarios para su identificación su documento nacional de identidad, o pasaporte en vigor, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en el apartado "Quinto.-" del punto 4º de dicho Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2017.

- **PUESTOS DE VENTA DE AGRICULTORES VILLA TEGUISE**  
Palacio Espínola, en la Villa de TeguiSe.  
Martes 5 de diciembre de 2017, a las 8:30 horas.
- **PUESTOS DE VENTA DE AGRICULTORES COSTA TEGUISE**  
Palacio Espínola, en la Villa de TeguiSe.  
Martes 5 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas.
- **PUESTOS TIPO A VILLA TEGUISE**  
Palacio Espínola, en la Villa de TeguiSe.  
Martes 5 de diciembre de 2017, a las 09:30 horas.
- **PUESTOS TIPO A COSTA TEGUISE**  
Palacio Espínola, en la Villa de TeguiSe.  
Martes 5 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas.
- **PUESTOS DE VENTA DE ARTESANOS COSTA TEGUISE**  
Palacio Espínola, en la Villa de TeguiSe.  
Martes 5 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas.
- **PUESTOS DE VENTA DE ARTESANOS VILLA DE TEGUISE**  
Palacio Espínola, en la Villa de TeguiSe.  
Martes 5 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.

Tendrán preferencia en la elección de puestos, por estricto orden de prelación, los adjudicatarios ordenados de mayor a menor puntuación en la valoración, por cada categoría y mercadillo.

El adjudicatario que no comparezca, una vez se produzca el llamamiento, perderá su derecho de elección del puesto, siéndole adjudicado alguno de los que no hayan sido escogidos por los adjudicatarios comparecientes.

Asimismo, se requiere a los titulares que hayan obtenido autorización definitiva para que, previo a la entrega efectiva de las autorizaciones obtenidas, realicen la acreditación del abono del canon anual que corresponda según la categoría y metros a ocupar, así como la Tarifa mensual por la utilización del puesto de venta designado y autorizado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora de la Tasa por utilización, por medio de puestos de venta, de los mercadillos municipales y conforme a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de Mercadillos.

Fijese el presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Oficina del Mercadillo y en la página web del Ayuntamiento ([www.teguise.es](http://www.teguise.es)).

En TeguiSe, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.



EL PRESIDENTE DE LA MESA DE VALORACIÓN  
Miguel Angel Jiménez Cabrera